

Código Ético y de Buen Gobierno

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NUESTROS PRINCIPIOS	4
3. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	5
3.1. Objetivos.....	5
3.2. Obligaciones	6
4. NORMAS DE CONDUCTA	7
4.1. Normas de conducta generales	7
4.2. Equipo y Dirección	7
4.3. Los patronos	10
4.3.1. Principios rectores del ejercicio del cargo de patrono.....	10
4.3.2. Deberes de lealtad de los patronos	11
5. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	13
5.1. Relaciones con el Gobierno de España	13
5.2. Relaciones con la sociedad	13
5.3. Relaciones con los empleados	13
5.4. Relaciones con el tejido asociativo	14
5.5. Relaciones con las entidades y personas beneficiarias.....	14
5.6. Relaciones con los proveedores	14
5.7. Relaciones con los medios de comunicación.....	14
6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.....	14
7. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN. CANAL DE DENUNCIAS.....	15
8. DISPOSICIONES VARIAS.....	16
8.1. Comunicación, difusión y evaluación.....	16
8.2. Régimen disciplinario.....	16
8.3. Actualización.....	16
8.4. Aceptación	16
8.5. Vigencia	16

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético y de Buen Gobierno refleja el convencimiento y la obligación contraída por la Fundación Biodiversidad (en adelante, FB) de actuar de manera íntegra, responsable y transparente, conforme a la ley y en virtud de altos valores éticos y morales.

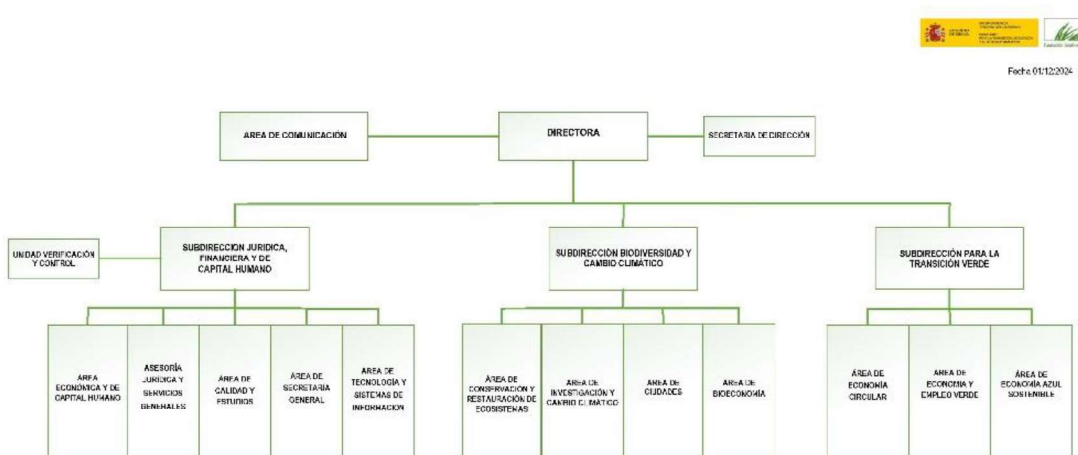
Este código se sitúa en el contexto del Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad (en adelante, SBGR) de la FB, que enmarca el compromiso de esta institución con sus grupos de interés:

- El Gobierno de España
- La ciudadanía
- Las personas que integran el equipo de la FB
- El tejido asociativo: la sociedad civil y el sector empresarial
- Las entidades beneficiarias de las convocatorias de ayudas de la FB
- Las personas y empresas proveedoras de la FB
- Los medios de comunicación

Los principios y normas de conducta contenidos en el Código Ético y de Buen Gobierno son de aplicación al Patronato y sus integrantes, siendo el órgano de gobierno de la FB, y a todas las personas profesionales de la FB, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional. El Código Ético y de Buen Gobierno, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta a seguir en la FB para generar confianza a todas las partes interesadas o afectadas por la actividad de la FB. En su actuación como gestora de fondos públicos, así como con terceras personas y organizaciones con las que se relaciona, y de esta manera, la FB hace un uso eficiente de los recursos para la consecución de sus fines y poder prevenir, detectar y reaccionar ante posibles delitos o incumplimientos de la normativos o estatutarios.

Este Código Ético y de Buen Gobierno recoge una serie de reglas generales de aplicación al sistema Interno de Información (en adelante, SII) de la FB y así cumplir con lo establecido en la Ley 2/2023, 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La estructura organizativa de la FB vendría determinada en el siguiente esquema:



2. NUESTROS PRINCIPIOS

La FB trabaja para promover la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad, como recurso natural estratégico en la generación de empleo, riqueza y bienestar en el conjunto de la sociedad.

En el desempeño de su misión, tiene como objetivos la lucha contra las causas de pérdida de la biodiversidad, y el desarrollo de alianzas estratégicas y trabajo con socios, de esta forma colabora con un amplio abanico de entidades e instituciones, que conforman una red en la que participa el sector público, la sociedad civil y el tejido empresarial.

Los siguientes principios rigen el desempeño de nuestra misión:

Compromiso con el desarrollo sostenible

El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud, la calidad de vida y el bienestar de las personas. Nuestro compromiso con el cumplimiento de nuestra misión se sustenta en la convicción del papel estratégico que el capital natural desempeña en la consecución de un desarrollo sostenible.

Nuestro trabajo está orientado a contribuir al mantenimiento de una base suficiente de capital natural como condición necesaria para que los ecosistemas sigan suministrando servicios que son vitales para la salud y el bienestar de las personas para garantizar la disponibilidad de recursos naturales que son clave para la actividad económica. Nuestros objetivos se enmarcan en la acción del Gobierno de España y en sus políticas ambientales, económicas y sociales; por ello nuestro compromiso es que los resultados de nuestro trabajo contribuyan al logro de sus fines, contribuyendo a generar conocimiento y acción en la sociedad para sumar capacidad a su aplicación efectiva.

El compromiso con el cumplimiento de nuestra misión significa también la consideración en todos nuestros proyectos del potencial de generación de riqueza y empleo de nuestras actuaciones, con el objetivo de que nuestro trabajo sirva para dinamizar el territorio y para crear nuevas oportunidades de innovación y de desarrollo en la sociedad.

Integridad y responsabilidad

Como institución dotada de fondos públicos para el desempeño de nuestra misión, somos conscientes de la responsabilidad implícita en la utilización de nuestros recursos y en su aplicación a aquellas actuaciones que garanticen la consecución del mejor rendimiento para la sociedad.

Quienes integran el Patronato y el equipo de la FB se comprometen con la gestión eficaz y eficiente de los recursos de la institución, afrontando su trabajo con dedicación y diligencia, además de rechazar cualquier práctica de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener favores.

Participación y consulta

El desarrollo sostenible parte de la idea de una sociedad participativa, en la que la ciudadanía y los agentes sociales contribuyen a articular una acción colectiva y a facilitar nuevos escenarios de colaboración que mejoran la eficacia y el alcance de las políticas públicas. Nuestro compromiso con el tejido asociativo es el de mantener una actitud abierta y colaborativa, reconociendo su papel clave en la consecución de un desarrollo sostenible. Esta actitud se refuerza además con nuestro compromiso de garantizar la transparencia en los procesos de concesión de ayudas y aplicar criterios objetivos en su resolución, con un estricto respeto a los principios de concurrencia y mérito. Las personas que integran el equipo de la FB asumen este compromiso, disponiéndose a prestar vías de diálogo y comunicación a cualquier persona y organización que desee transmitir sus inquietudes y propuestas a la institución.

Vocación de servicio

Para lograr el éxito de nuestra misión, necesitamos establecer relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones públicas y privadas con objetivos afines a los nuestros. Nuestro compromiso con las entidades con las que colaboramos, ya sea a través de convenios, acuerdos, o como beneficiarias de nuestras convocatorias de ayuda, es el proporcionarles un servicio de calidad, ágil y diligente que contribuya tanto al éxito de los proyectos compartidos como al de sus actuaciones, en la medida que supongan un beneficio colectivo para la sociedad.

Transparencia

El carácter público de nuestra misión nos obliga a comunicar a la sociedad tanto el uso que hemos realizado de los recursos que los y las contribuyentes han puesto a nuestra disposición como el resultado y la utilidad final de nuestro trabajo.

Nuestro compromiso con la sociedad pasa por rendir cuentas anualmente en este sentido.

El principio de transparencia nos compromete a informar abiertamente de los criterios y procedimientos que aplicamos para la concesión de contratos, ayudas y oportunidades de formación y empleo, como requisito para garantizar la libre concurrencia.

También nos comprometemos a cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de hacer pública cuanta información sea relevante para el conjunto de la ciudadanía.

Del mismo modo, la FB se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; en lo que se refiere a la existencia de un canal de comunicación de información (interno y externo), necesario para el correcto funcionamiento de la rendición de cuentas.

Igualmente, la FB cuenta con una Política Anticorrupción que tiene por objeto, por un lado, prevenirla y combatirla de forma activa, y por otro, la concienciación en esta materia por parte de los grupos de interés que se relacionan con la entidad. La citada política incorpora un apartado específico en el que se aborda el tema del conflicto de intereses. Asimismo, en este Código Ético y de Buen Gobierno se establece las normas de conducta por las que deben regirse el Patronato, el equipo directivo, el personal y las personas y entidades colaboradoras de la FB.

3. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

3.1. Objetivos

Los objetivos de nuestra Política Anticorrupción son:

- Prevenir la corrupción y combatirla activa y permanentemente.
- Consolidar la integridad en el comportamiento de la FB, su plantilla, personas proveedoras, beneficiarias de ayudas y socias. La actuación de las personas que trabajan en la FB debe estar basada siempre en criterios de eficiencia de la organización vinculados al cumplimiento de su misión y las directrices de la Dirección.
- Establecer unos principios básicos y adoptar las medidas organizativas y técnicas necesarias para prevenir, detectar, investigar y poder corregir los comportamientos ilícitos dentro de la FB.
- La finalidad de esta política de anticorrupción es minimizar los riesgos inherentes en materia de fraude y corrupción y fomentar una cultura preventiva y de confianza entre los grupos de interés y garantizar la buena imagen y reputación de la FB.

3.2. Obligaciones

La Política Anticorrupción obliga a todas las personas que integran los órganos de gobierno y el equipo de la FB a cumplir con las siguientes premisas:

Transparencia

Se resguardará la mayor transparencia posible en procesos de decisión, planificación y efectiva utilización de recursos, objetivos y su cumplimiento. La FB debe mantener su independencia y rigor y, por tanto, cualquier propuesta o relación que involucre a partidos políticos o instituciones vinculadas a ellos ha de ser supervisada por la Presidencia de la FB.

Lealtad

La plantilla y la dirección se comportarán lealmente frente a las tareas encomendadas e intereses de la FB y frente a sus compañeros y compañeras.

Confidencialidad

Se procederá de forma absolutamente confidencial con los datos e informaciones que maneje la FB, en aquellos aspectos que así lo requieran, según la legislación vigente. Se resguardará la protección de informaciones personales.

Participación

Se fomentará la participación de la plantilla en la toma de decisiones, bien sea a través de sus representantes, bien a través del establecimiento de medios que les permitan la exposición de sus opiniones o ideas. A estos efectos, resulta pertinente el buen funcionamiento del canal de comunicación que establece la Ley 2/2023, de 20 de febrero, para posibilitar la presentación de información sobre las infracciones previstas por medio de la vía interna o externa.

Obligación de desenmascarar la corrupción

Todas las personas trabajadoras tienen el derecho a negarse a ser implicados en contra de su voluntad en acciones sospechosas de corrupción. Por otro lado, existe el derecho y la obligación de informar y desenmascarar cada acción corrupta de la cual sean testigos o víctimas.

Cualquier sospecha fundada de la comisión de una acción corrupta deberá ser comunicada al Comité de Cumplimiento a través del SII (Canal de Denuncias), que analizará y valorará la información recibida, velando por los derechos de las partes afectadas conforme a su protocolo de actuación.

No está permitido, directa o indirectamente, aceptar o dar ventajas, dinero o regalos en forma de soborno.

Conflictos de intereses

Las relaciones de trabajo no deben aprovecharse para la obtención de ventajas a nivel particular. Para evitar conflictos de intereses, se deben separar los ámbitos privado y de trabajo. Si se dan este tipo de conflictos de intereses, se debe informar a los respectivos puestos superiores. En el caso que exista dicho conflicto, la persona involucrada no podrá tomar ninguna decisión final que afecte al presupuesto de la FB.

La FB, aprobó en sus procedimientos la guía para la prevención, detección y gestión de posibles casos de conflictos de interés, que supone la activación de procesos internos para evitar perjuicios al presupuesto nacional y a los intereses financieros de la Unión Europea, desde una perspectiva preventiva y de detección justo a tiempo y, en su caso, de tramitación ante las instancias competentes.

4. NORMAS DE CONDUCTA

4.1. Normas de conducta generales

El cumplimiento de nuestros principios exige la colaboración de todas y cada una de las personas que integran los órganos de gobierno y del equipo de la institución, que se comprometen con carácter obligatorio al seguimiento de las siguientes normas de conducta:

Buen Gobierno

El Patronato, el equipo directivo, las personas trabajadoras y entidades colaboradoras de la FB observarán los principios establecidos en este Código Ético y de Buen Gobierno y, además, se comprometen a:

- Informar sobre el SBGR de la FB a los grupos de interés de la institución, divulgando su compromiso y facilitando que todas las personas que integran el equipo se identifiquen con su espíritu y objetivos.
- Facilitar los recursos necesarios para que el equipo de la institución pueda desempeñar su trabajo y habilitar las vías necesarias para la resolución de los conflictos profesionales y/o personales que puedan surgir durante el mismo.
- Promover la formación de las personas que integran el equipo para ayudarles a alcanzar la excelencia en el desarrollo de las habilidades necesarias para el desempeño de su trabajo, así como para la adquisición de nuevas competencias que permitan que se sitúen en la vanguardia del conocimiento en relación a las cuestiones que inciden sobre la misión de la FB.
- Mantener una buena relación con todas las personas que integran el equipo, actuando con equidad y justicia en caso de conflicto.
- Disponer y mantener canales de información coordinados dentro de la organización, basados en la honestidad y la transparencia, posibilitando así que el personal se involucre y participe en las actuaciones de la institución y en la consecución de su misión.
- Priorizar los objetivos de la organización sobre particulares, evitando cualquier conflicto de interés que pueda suponer una traba al correcto desempeño de los objetivos fundacionales de la institución.
- Facilitar y observar el cumplimiento de toda la normativa de aplicación a la actividad de la FB, así como el seguimiento y control de aquellos compromisos suscritos por la organización de manera voluntaria.

4.2. Equipo y Dirección

Excelencia y profesionalidad

Todas las personas que integran el equipo de la FB aplicarán un enfoque de excelencia y de profesionalidad en el desempeño de su trabajo, comprometiéndose a:

- Hacer suyos los objetivos de la FB, contribuyendo con su trabajo diario a avanzar hacia su cumplimiento y a esforzarse por promocionar un rendimiento profesional a la altura de la misión que la institución les tiene encomendada.
- Dispensar un trato igualitario, no sexista, personal y amable a todas las personas que intervienen en los proyectos, actuaciones e iniciativas en los que participa la FB, basado en la disponibilidad, la confianza y la confidencialidad de la información y en la observación de las normas y procedimientos internos.
- Proporcionar un asesoramiento responsable, profesional y transparente a todas las entidades con las que colaboramos, basado en la escucha activa de sus necesidades y en la búsqueda de soluciones ágiles a sus incidencias.
- Dar respuesta rápida y razonada a todas las preguntas, consultas, quejas y reclamaciones en el ámbito de la actividad de la FB, informando a la persona superior en relación a aquellas que escapen a su capacidad de respuesta, para su consideración por parte de otras personas del equipo con capacidad para ello.

- No entrar en conflicto con los intereses de las empresas, instituciones y entidades con las que colabora la FB.
- Observar con objetividad los criterios y procedimientos establecidos para la concesión de contratos y ayudas.
- Velar, en su caso, por la seguridad y el bienestar de las personas a su cargo en todos los entornos de su relación con la FB.

Eficiencia y eficacia

De acuerdo con el principio de responsabilidad, todas las personas que integran el equipo de la FB desempeñarán su trabajo de manera eficiente y eficaz, comprometiéndose a:

- Realizar su trabajo con calidad, observando los horarios establecidos y, en su caso, los plazos fijados para su resolución.
- Hacer un uso responsable de los recursos de la institución, no utilizándolos para cuestiones personales ajenas al objeto del trabajo.
- Facilitar el estricto cumplimiento de los plazos de pago a proveedores y entidades colaboradoras, tramitando toda la documentación necesaria en tiempo y forma para evitar retrasos en el ejercicio de los compromisos adquiridos por la FB.

Dedicación

Las personas que integran el equipo de la FB dedicarán su capacidad profesional y el esfuerzo necesario al ejercicio de sus funciones, evitando situaciones que puedan suscitar conflictos de interés, y más concretamente, se comprometen a cumplir las normas vigentes sobre incompatibilidades.

Coherencia

Todas las personas que integran el equipo de la FB contribuirán a garantizar la coherencia entre los objetivos que persigue la institución y las acciones puestas en marcha para el desempeño de su trabajo, observando y corresponsabilizándose en el cumplimiento de las normas y procedimientos habilitados por la Dirección para minimizar los impactos negativos de nuestra actividad y maximizar sus beneficios para la Sociedad. Concretamente, todo el personal se compromete a:

- **Gestión de impacto ambiental:** colaborar activamente en el buen funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental (en adelante, SGA) implantado en las oficinas de la FB para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de uso sostenible de los recursos naturales y de prevención y control de la contaminación. A estos fines, la Dirección facilitará los medios necesarios para el correcto funcionamiento y la revisión continua del SGA.
- **Seguridad y salud laboral:** la FB se compromete a adoptar una actitud proactiva en la implantación y observancia de peligros y a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral que se encuentren en vigor en cada momento, asumiendo la responsabilidad de comunicar cualquier irregularidad o situación que pueda poner en peligro las condiciones necesarias de salud y seguridad propias del puesto de trabajo. El Plan de Prevención es la herramienta que permite a la FB integrar la actividad preventiva en el Sistema de Gestión, su aplicación se realiza mediante la evaluación de riesgos periódicos y la planificación preventiva. A estos fines, la Dirección facilitará los medios que resulten pertinentes para el desarrollo de una adecuada política de prevención de los riesgos laborales.
- **Igualdad de oportunidades:** la FB dispensará una política de igualdad de trato y de oportunidades, rechazando cualquier discriminación por razón de su origen, raza, género, orientación sexual, cultura, discapacidad o edad, asumiendo la obligación de comunicar cualquier situación en la que pudieran concurrir la vulneración de estas premisas. En consecuencia, la Dirección establecerá las fórmulas necesarias para que la selección de personal, su desarrollo profesional, retribución y otros aspectos vinculados a la gestión del personal se basen en las competencias individuales, en el potencial de su desarrollo y en el mérito.

- **Entorno laboral libre de violencias:** la FB promoverá un entorno de trabajo de Tolerancia Cero ante los diferentes tipos de violencias machistas, rechazando cualquier situación que pueda ser constitutiva de acoso sexual, acoso por razón de sexo, características sexuales, orientación sexual, identidad o expresión de género y otras conductas contrarias a la libertad sexual, asumiendo la obligación de protección ante cualquier situación que pueda dar lugar a las mismas. **Conciliación laboral:** la FB promoverá un ambiente de trabajo en equilibrio entre el desempeño profesional y la atención necesaria al desarrollo de otras facetas de la vida no vinculadas al trabajo, facilitando además la conciliación laboral de las personas sobre las que se ejerce una responsabilidad de mando, en su caso. La Dirección facilitará los cauces que hacen posible tal conciliación mediante la formulación de normas laborales que integren su consideración. La plantilla participará de manera activa en los planes formativos, comprometiéndose en evolución de sus conocimientos y competencias profesionales.
- **Protección de la dignidad:** rechazar cualquier tipo de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otra índole, el abuso de autoridad en el trabajo y cualquier conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo, asumiendo la responsabilidad de comunicar cualquier situación que pueda conducir a la vulneración de los derechos fundamentales de la persona. A estos efectos, la Dirección establecerá los canales necesarios para garantizar la protección de la dignidad de todas las personas que integran el equipo.
- **Respeto a los derechos humanos:** promover el respeto a los derechos humanos, prestando una especial atención a aquellos proyectos que se desarrollen en países cuyos gobiernos no garanticen su cumplimiento, a fin de introducir las garantías necesarias para salvaguardar su observación en el ámbito de influencia de tales proyectos.

Honestidad

Todas las personas que integran el equipo de la FB seguirán los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso. Además, se comprometen a no aceptar regalos, servicios o invitaciones de entidades o personas con las que exista una relación profesional, salvo aquellos que se consideran habituales u ordinarios como objetos de propaganda, detalles de cortesía habitual o atención protocolaria comprendidos dentro de los usos y costumbres sociales que se encuentren dentro de unos límites módicos (50€ aproximadamente), debiendo informar de su recepción al Comité de Cumplimiento.

Confidencialidad y protección de datos personales

Todas las personas que integran el equipo de la FB usarán los datos personales que les sean imprescindibles en el ejercicio de su actividad y ajustarán su actuación a los principios de confidencialidad, lealtad, y licitud en todo momento. Además, deberán guardar secreto profesional respecto de toda información de carácter estratégico, económico y técnico que dispongan y que afecte a la institución, a las entidades con las que colabora y a sus proveedores, excepto cuando se trate de información pública, que exista autorización expresa o que sea solicitada por mandato legal o judicial.

Para garantizar una óptima seguridad de la información, la FB adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la identidad y proteger los datos de las personas afectadas y de cualquier tercero que se mencione en la información suministrada.

En relación con las personas informantes recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, se les deberá proteger su identidad, garantizarles su confidencialidad y los datos del procedimiento en todo momento y seguirán lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y en el título VI de la propia Ley 2/2023, de 20 de febrero, y en ningún caso, cabrá ningún tipo de represalia o tentativa contra ellas. Además, accederán a las medidas de apoyo y de protección que les sean necesarias.

Apertura y buena disposición a la colaboración

En cumplimiento de los principios de responsabilidad, participación y de vocación de servicio, todas las personas que integran el equipo de la FB se comprometen a:

- Mantener una actitud de servicio hacia la ciudadanía que se aproxime a la institución solicitando información, ayudándoles a dar respuesta a sus inquietudes en la medida de sus posibilidades.
- Responder a las solicitudes de reunión de personas, empresas e instituciones interesadas en el trabajo de la FB, siempre que las mismas no estén relacionadas con una convocatoria o concurso abierto.
- Mantener una actitud abierta y de colaboración que facilite la resolución cordial de los conflictos internos que puedan surgir en el entorno de trabajo.

Innovación

A fin de responder adecuadamente a los retos y a las dificultades que puedan comprometer el éxito de la misión de la FB, todas las personas que integran el equipo se esforzarán por conocer el contexto económico, ambiental y social en el que se desenvuelve la actividad, además de aplicar una mirada crítica a las respuestas articuladas desde cada nivel de competencia para proponer ideas y nuevas fórmulas de actuación que puedan mejorar los resultados de la institución, en beneficio de la sociedad.

Rendición de cuentas

La FB cuenta con procedimientos internos del control contable adecuados como el Plan de Medidas Antifraude (PMA) y por medio de libros, registros y cuentas que reflejen de manera fiel y precisa las actividades y operaciones y un sistema eficaz de control financiero.

En cumplimiento de los principios de integridad y transparencia, todo el equipo de la FB se compromete a:

- Colaborar con el Comité de Cumplimiento en los procesos que se articulen para evaluar y dar cuenta del cumplimiento de este Código.
- Colaborar en los procesos de evaluación del rendimiento para contribuir al desarrollo de una cultura de esfuerzo y mérito de la institución.

4.3. El Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la FB, que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos y en el ordenamiento jurídico.

4.3.1. Principios rectores del ejercicio del cargo

En el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su cargo, las personas integrantes del Patronato deberán regirse por los siguientes principios:

1. **Principio de integridad:** supone la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva, alineada en todo momento con los fines de la FB.
2. **Principio de prudencia:** conlleva que en el ejercicio de su actividad no podrá realizar cualquier tipo de inversión del patrimonio de la FB que implique un riesgo para la realización de sus fines fundacionales.
3. **Principio de no discriminación:** requiere la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de aquellas personas con las que se relacione.
4. **Principio de transparencia:** exige la aplicación del mismo ante las eventuales situaciones de conflictos de interés en las que se pueda encontrar con carácter general frente a los intereses de la FB o, con carácter especial, respecto de la realización de una concreta actuación de la FB.

5. **Principio de cumplimiento diligente y responsable** de las obligaciones inherentes al cargo: lleva consigo la asistencia y suficiente preparación de las reuniones del Patronato.
6. **Principio de legalidad**: obliga al estricto cumplimiento de la ley.
7. **Principio de independencia**: impone actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la FB e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la FB.
8. **Principio de abstención**: implica la abstención en la toma de decisiones que puedan afectar a la FB en caso de que se encuentre en situación de conflicto de interés, ausentándose de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
9. **Principio de comunicación**: comporta la obligación de comunicar por escrito a la Presidencia o a la Secretaría de la FB, de forma inmediata, las situaciones de conflicto de interés en las que pudiera incurrir.

4.3.2. Deberes de lealtad del Patronato

Deber de cumplimiento normativo

El Patronato de la FB cumplirá estrictamente la normativa aplicable en el desarrollo de su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma. Asimismo, sus integrantes respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por la FB en sus relaciones contractuales con terceras personas, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Los y las integrantes del Patronato deberán conocer particularmente las leyes y reglamentación que afecten al ejercicio de su cargo y que les sean de aplicación, así como los principios en materia de buen gobierno y de ejercicio del cargo que se recogen en este Código Ético y de Buen Gobierno.

Deber de confidencialidad

El Patronato guardará secreto de sus deliberaciones y acuerdos y, en general, sus integrantes se abstendrán de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de personas con las que se vincule. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aún cuando haya cesado en el cargo.

Uso de los activos de la Fundación Biodiversidad

Las personas del Patronato no podrán hacer uso de los activos de la FB ni valerse de su cargo en la misma para obtener una ventaja patrimonial, a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada y se trate de un servicio estandarizado.

Conflicto de interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal y los intereses de la FB.

En el supuesto de producirse o tener conocimiento de una situación de conflicto de interés, se deberá proceder a comunicarse de manera inmediata y transparente por medio del Canal de Denuncias.

Las y los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o que les pueda afectar.

Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la FB y las personas miembros de su Patronato o las entidades que representen.

Las personas del Patronato no podrán utilizar su condición como parte del mismo para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

Existirá interés personal cuando el asunto afecte directamente a la persona del Patronato u otra con la que se vincule. A los efectos de este Código Ético y de Buen Gobierno, tendrá la consideración de “personas vinculadas a integrantes del Patronato” las siguientes:

- a. El o la cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- b. Ascendientes, descendientes, hermanas y hermanos de la persona miembro del Patronato o su cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad).
- c. Cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de ascendientes, descendientes y de hermanas o hermanos de la persona miembro del Patronato.
- d. Las entidades en las que la persona del Patronato u otra con la que se vincule, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- e. Las sociedades o entidades en las que la persona miembro del Patronato o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto de personas jurídicas miembros del Patronato, se entenderá que son “personas vinculadas” las siguientes:

- a. Los socios y socias que se encuentren, respecto de la persona jurídica patrona, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- b. La persona física representante, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales de la persona jurídica patrona.
- c. Las personas que respecto a quien ostente la representación de la persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los patronos personas físicas.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas integrantes del Patronato observarán las siguientes reglas de actuación:

- a. Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la FB e independientemente de intereses propios o de terceras personas. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los de la FB.
- b. Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la FB con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- c. Comunicación al Patronato, a través de su Presidencia o Secretaría, de cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.

En la comunicación, la persona integrante del Patronato deberá indicar:

- a. Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona a la que se vincula, identificándola en su caso.
- b. La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- c. El importe o evaluación económica aproximada.

Las disposiciones previstas en este apartado también serán de aplicación a la Dirección, en todo aquello que resulte adecuado a la naturaleza de su cargo.

Estos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal

naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente entre la persona miembro del Patronato u otra con la que se vincule, y la FB.

Oportunidades de negocio

Las personas que integren el Patronato no podrán aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas a ellas, una oportunidad de negocio de la FB, a no ser que la inversión u operación hubiera sido ofrecida previamente a la FB, que ésta hubiera desistido de explotarla sin mediar influencia y que el aprovechamiento de la operación por esa persona del Patronato sea autorizada por el mismo.

Las personas que integran el Patronato no podrán utilizar el nombre de la FB ni invocar su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas a ellas.

5. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los compromisos que la FB adquiere con los distintos grupos de interés son los siguientes:

5.1. Relaciones con el Gobierno de España

Mantener con el Gobierno de España, a través del Patronato de la FB, una relación de transparencia, servicio y colaboración. De forma que los resultados del trabajo de la FB contribuyan al cumplimiento de sus políticas.

Facilitar la colaboración con los equipos que conforman la estructura del Ministerio del que dependa a fin de garantizar una fluida relación que resulte de la implementación exitosa de las políticas ambientales de manera eficiente y eficaz, con la participación de la sociedad.

Colaborar con otras administraciones e instituciones públicas para contribuir a generar sinergias en la implementación de las políticas ambientales.

5.2. Relaciones con la sociedad

La FB, como foro de colaboración e interlocución con la sociedad pretende:

- Fomentar un modelo de desarrollo sostenible y una transición ecológica cuyos objetivos principales sean la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la generación de nuevas oportunidades socioeconómicas, mediante estrategias de comunicación y actuaciones de concienciación ciudadana.
- Contribuir a la generación de una base de conocimiento y a la difusión de evidencias científicas accesibles para todos, sobre el patrimonio natural y el cambio climático, mediante el fomento de herramientas como la ciencia ciudadana y otras que requieran la implicación y colaboración de la sociedad.
- Impulsar cambios en los patrones de consumo de la sociedad para que se ajusten a los retos ambientales a afrontar, a través de acciones de sensibilización y programas de voluntariado que requieran de la participación activa de la ciudadanía.
- Fomentar la creación y optimización del empleo verde, apostando por las potencialidades de la economía circular, mejorando competencias e impulsando la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Favorecer la puesta en marcha de instrumentos de gobernanza inclusivos que garanticen la implicación ciudadana a través de sistemas innovadores de participación.

5.3. Relaciones con la plantilla

Desarrollar un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el respeto a la diversidad y la retribución justa; promover un entorno de trabajo libre de violencias, seguro y saludable, que facilite su conciliación con la vida familiar; y facilitar la comunicación entre todas las personas que conforman el equipo, así como entre la Dirección y la representación de las personas trabajadoras.

Fomentar el desarrollo profesional, laboral y social de todas las personas que conforman el equipo de la FB mediante acciones de formación, especialmente en aquellas áreas vinculadas al desempeño de su trabajo.

Promover en toda la plantilla un mayor grado de solidaridad y responsabilidad ambiental y social, facilitando su participación en acciones sociales.

5.4. Relaciones con el tejido asociativo

Mantener una actitud abierta y colaborativa hacia el tejido asociativo, como portavoces autorizados de los distintos estamentos de la sociedad y como actores clave en la consecución de un desarrollo sostenible.

Garantizar la transparencia en los procesos de concesión de ayudas y aplicar criterios objetivos en su resolución con un estricto respeto a los principios de concurrencia y mérito, rechazando las prácticas de cohecho, corrupción, tráfico de influencias o cualquier otro tipo de contribuciones.

5.5. Relaciones con las entidades y personas beneficiarias

Mantener una actitud de implicación y colaboración en el desarrollo y en el seguimiento de sus proyectos, como aliados estratégicos en el desempeño de la misión de la FB.

Fomentar la generación de redes de trabajo dentro de cada una de las cinco líneas de actuación de la FB.

Ofrecer un servicio de calidad, asesorándoles para que sus proyectos resulten técnica y económicamente exitosos, manteniendo la debida confidencialidad y respeto a la privacidad de sus datos y disponiendo de procedimientos para tratar sus peticiones de información, sugerencias y reclamaciones de manera eficaz.

5.6. Relaciones con los proveedores

Fijar criterios claros y objetivos en los procesos de contratación y fomentar prácticas responsables en la cadena de suministro premiando a aquellos proveedores que se esfuercen por mejorar el rendimiento ambiental y social de sus productos y/o servicios.

Favorecer la transparencia y las reglas de libre mercado, rechazando las prácticas de cohecho, corrupción, tráfico de influencias o cualquier otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener favores en contra de las reglas de la libre competencia.

5.7. Relaciones con los medios de comunicación

Mantener con los medios de comunicación una relación proactiva, como agentes clave en la generación de información, reflexión y sensibilización ambiental en la sociedad y en la promoción de hábitos de comportamiento y consumo responsables.

Comunicar e informar a la sociedad por los medios de que disponemos de los compromisos que la FB adopte.

6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Se crea la figura del “Comité de Cumplimiento” con el objetivo de centralizar las funciones en esta materia en un grupo reducido de personas que reporten al Patronato a través de la Dirección periódicamente y que procedan a evaluar la eficacia del SBGR y los procedimientos implantados a tal fin y puedan proponer las medidas correctivas que consideren oportunas.

El Comité de Cumplimiento y sus componentes serán designados por el Patronato a propuesta de la Dirección de la FB, por un periodo de tres (3) años.

7. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN. CANAL DE DENUNCIAS

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, obliga a las entidades que integren el sector público a disponer de un SII, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.f) de la misma.

En este sentido, el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, exige que dentro del SII se integre un canal interno de información que permita realizar comunicaciones siguiendo las indicaciones contenidas en el resto de los apartados del referido artículo 7. Este canal de denuncias se encuentra disponible en la web de la FB: <https://fundacion-biodiversidad.es/canal-de-denuncias/>, tiene carácter y garantía de confidencialidad (*whistleblower*) e inmediata respuesta, para que cualquier persona pueda comunicar los eventuales incumplimientos de los que sea conocedor de una manera fácil y segura.

El SII implantado en la FB cumple con las exigencias contenidas en el artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Así, en concreto la letra d) del artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, exige que el SII integre los distintos canales internos de información que pudieran establecerse dentro de la entidad. Por tanto, y en aplicación de la referida legislación, la FB puso a disposición de la población el canal interno de información, denominado Canal de Denuncias, para poder recibir y tramitar las comunicaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y al procedimiento de aplicación de la FB anteriormente mencionado, integrando así todos los canales de información que hubiera anteriormente en la FB.

Del mismo modo las letras g), h) e i) del apartado 2 del artículo 5 recogen, respectivamente, los siguientes aspectos que debe contemplar el SII: una persona responsable del Sistema, contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de SII y defensa de la persona informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo, así como con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.

Para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, se aprobó por el Patronato de la FB el acuerdo que contemplaba los siguientes puntos:

- La aprobación de la Política y Procedimiento del Canal de Denuncias, y nombramiento de la persona responsable del SII de la FB. Nombrar órgano colegiado responsable del SII al Comité de Cumplimiento del Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad de la FB, que tiene como objetivo la gestión del mismo.
- La persona responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.
- A los efectos indicados en el artículo 8.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, el órgano colegiado responsable del Sistema delega la facultad de gestión del SII y de tramitación de expedientes de investigación en la Subdirección para la Transición Verde.

El documento que recoge la política y el procedimiento anteriormente descrito se encuentra publicado en la página web de la FB, en el enlace referido <https://fundacion-biodiversidad.es/canal-de-denuncias/>.

8. DISPOSICIONES VARIAS

8.1. Comunicación, difusión y evaluación

El Código Ético y de Buen Gobierno se comunicará y difundirá entre los profesionales de la FB y externamente.

8.2. Régimen disciplinario

La FB desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, tiene autorización para solicitar que una persona trabajadora de la FB cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Buen Gobierno. A su vez, nadie puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Buen Gobierno amparándose en la orden de alguien superior jerárquicamente. Las actividades que contravengan la ley o lo dispuesto en el Código Ético y de Buen Gobierno tendrán como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

8.3. Actualización

Se revisará periódicamente el Código Ético y de Buen Gobierno, atendiendo al informe anual del Comité de Cumplimiento. En el caso de que sea necesario, el Comité de Cumplimiento propondrá a la Dirección una actualización del mismo, que se someterá a la aprobación del Patronato.

8.4. Aceptación

Las personas trabajadoras de la FB aceptan expresamente la misión, los valores y las normas de actuación establecidas en el Código Ético y de Buen Gobierno.

Los y las profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte de la FB, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético y de Buen Gobierno.

El Código Ético y de Buen Gobierno se entregará con los respectivos contratos laborales.

8.5. Vigencia

Este Código Ético y de Buen Gobierno ha sido revisado y aprobado por el Patronato de la FB en su reunión de 13 de mayo de 2025 y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.